



7173 POSADAS, 18 DIC 2013

RESOLUCION N°

VISTO. El Decreto N°1690/13 por el cual se establece la Feria Administrativa en la Provincia de Misiones, establecida entre el 23 de diciembre del 2013 y hasta el 07 de febrero del 2014 ambas fechas inclusive; y

CONSIDERANDO:

QUE atento al inicio de las actividades en los establecimientos educativos a partir del 18 de febrero del 2014, se hace necesario contar con la presencia del Personal Administrativo del Consejo General de Educación, a partir del 10 de febrero del 2014, para asegurar el normal desarrollo de las mismas;

QUE el Honorable Consejo estima pertinente, solicitar a las distintas dependencias del Organismo, que los Agentes usufructúen la licencia anual reglamentaria a partir del 23 de diciembre del 2013 y hasta el 07 de febrero del 2014, con excepción de las Direcciones de Personal y Recursos Humanos, Administración Presupuestaria e Informática, en las cuales permanecerá una guardia mínima de acuerdo a las tareas específicas que deban realizar;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ADHERIR a los términos del Decreto del Señor Gobernador de la Provincia de Misiones N°1690 de fecha 10 de diciembre del 2013, por el cual se establece una Feria Administrativa durante el período comprendido entre el día 23 de diciembre del 2013 y hasta el 07 de febrero del 2014, ambas fechas inclusive.-

ARTICULO 2°.-SOLICITAR a los Directores y/o Jefes de Departamentos de las distintas dependencias del Organismo, que arbitren los medios a los efectos que el Personal Administrativo y de Mantenimiento, Producción y Servicios, en su totalidad, usufructúe la licencia anual reglamentaria 2013 de acuerdo al Decreto 683/89, a partir del 23 de diciembre del 2013 y hasta el 07 de febrero del 2014, por las razones enunciadas en el Visto y Considerando del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3°.-EXCEPTUAR de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, a las **Direcciones de Personal y Recursos Humanos, Administración Presupuestaria e Informática y al Personal de Servicios Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios que prestan servicios en los Establecimientos Escolares**, en las cuales permanecerá una guardia mínima, de acuerdo a las tareas específicas que deban realizar, con una jornada laboral de cuatro (05) horas de siete y treinta (07,30) a doce y treinta (12,30) horas.-

ARTICULO 4°.-ESTABLECER que el Personal que de acuerdo a su antigüedad, la licencia anual reglamentaria supera el período comprendido entre el 23 de diciembre del 2013 y el 07 de febrero del 2014, podrá usufructuarla en el transcurso del año 2014, de acuerdo a las necesidades de cada Dirección y/o Departamento.-

ARTICULO 5°.-REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Física, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Personal y Recursos Humanos, Dirección de Informática, Junta de Clasificación y Disciplina, cumplido, ARCHIVAR.

EDSS

NORMA BEATRIZ CUQUEIO



C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Director General